

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

do... . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . .	60 « « 35 « 25
tos y anuncios; línea o fracción. . . .	2 Pta.
cegados Municipales . . . . .	1 «
articulares. Sociedades y Financieros . .	3
as líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.	

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publican todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### A Y U N T A M I E N T O S DE OVIEDO

##### Convocatoria de oposiciones

En cumplimiento de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal, se publica la presente convocatoria, para proveer en propiedad, en turno de oposición restringida, una plaza vacante, de Jefe de Negociado — de tercera clase —, dótada con el haber anual de nueve mil pesetas, percibiendo, además, en tanto que la Corporación Municipal no acuerde en contrario, un 20 por 100 de dichos haberes, en concepto de Plus de Ca- restia de Vida.

So a niente podrán tomar parte en la oposición que se convoca, los actuales funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Oviedo, con categoría de Oficiales, que sirvan el cargo en propiedad, y cuenten, al menos, dos años de servicios efectivos, en dicha categoría.

Los Oficiales administrativos, de los mencionados, que pretendan tomar parte en la oposición, lo solicitarán a medio de instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, cuyo documento habrá de quedar presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de un mes a partir de la fecha en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La oposición tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en las horas y fechas que oportunamente se anunciarán, transcurridos que sean cuatro meses computables desde la indicada fecha en que la convocatoria sea insertada en dicho periódico oficial.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios estará constituido por

el señor Alcalde-Presidente o Gestor municipal en quien delegue; por un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo y por el Secretario de este Ayuntamiento.

La oposición constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El primero, o sea, el teórico consistirá en la exposición verbal, por espacio máximo de una hora, de la contestación a cuatro temas, de determinados por sorteo, de los comprendidos en el programa que posteriormente se inserta, sorteo que se efectuará del modo necesario para que los temas que resulten elegidos sean precisamente; uno de los cincuenta y seis primeros temas; otro, de los temas número cincuenta y siete al sesenta y tres, inclusive; otro de los temas sesenta y cuatro al setenta y cuatro, inclusives también; y otro, de los temas setenta cinco al ochenta, incluyéndose estos dos. El ejercicio práctico consistirá a su vez, en la tramitación, información y resolución de un expediente gubernativo, sobre materias de las del mismo programa. El tema de este último ejercicio se celebrará por sorteo entre seis que previamente señale el Tribunal y será desarrollado por el opositor en un espacio máximo de una hora, sin utilizar libros ni textos legales.

Ninguno de los ejercicios será eliminatorio, siendo diez el número máximo de puntos que cada Vocal del Tribunal podrá asignar al opositor, en cada uno de los ejercicios, pero terminados éstos, se considerará desaprobado al opositor que no haya obtenido una puntuación mínima de treinta puntos, en total.

Los opositores actuarán por el orden correlativo, de mayor a menor, que les corresponda en sorteo que habrá de verificarce para comenzar los ejercicios de la oposición. El ejercicio práctico podrá desarrollarse simultáneamente por todos los oposito-

tores, si así lo dispusiera el Tribunal.

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal formulará propuesta unipersonal del opositor que por haber obtenido puntuación más elevada, debía ser nombrado para ocupar la plaza de Jefe de Negociado que se convoca. En caso de empate en la puntuación, entre dos o más opositores, la propuesta se hará a favor del Oficial Administrativo de mayor categoría, y de tenerla igual, del que cuente más tiempo de servicios en ella. Si subsistiese el empate, se resolverá a favor del opositor aprobado que tenga concedida la "Medalla de Oviedo".

Toda cuestión o duda de cualquier orden, que pudiera suscitarse con ocasión de los ejercicios de la oposición, o con relación a ésta, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no aparezca prevista y regulada en esta convocatoria.

El programa mencionado, que regirá en la oposición que se anuncia y convoca, es el siguiente:

Tema 1.—Concepto del Estado.— Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos. Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2.—Organización actual del Estado español. Jefe del Estado. Sus potestades. Consejo de Ministros.

Tema 3.—Ministerios. Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema 4.—Organización del Ministerio de la Gobernación. Subsecretarías y Direcciones que comprende. Consideración especial de la Dirección General de la Administración Local. Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. Reconstrucción.

Tema 5.—Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Sentido general del Movimiento. Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las JONS a través de sus órganos

provinciales y locales, en las Provincias y Municipios.

Tema 6.—Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Servicios. Milicia y Sindicatos. Del Jefe Nacional del Movimiento. De la Junta Política y de su Presidente. Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario general. Consejo Nacional. Sus funciones. Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema 7.—Los nuevos fundamentos políticos. Normas sobre unidad de España. Supresión de regiones autónomas. Ley de Responsabilidades Políticas. Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema 8.—Fundamento religioso de la vida española en el Nuevo Estado. Consideración especial sobre la religión en la enseñanza. Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres. Derogación de las Leyes laicas.

Tema 9.—Fundamento social del Nuevo Estado. Fuero del Trabajo. Organización sindical. Magistratura del Trabajo.

Tema 10.—Servicio Social de la Mujer. Protección a Mutilados y ex Combatientes. Consideración que merecen los ex Cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 11.—Nuevas disposiciones de orden benéfico y social. Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma. Exención de pago en favor de los parados. Gratuidad de matrículas y becas.— Prestación personal. Redención de penas por el trabajo.

Tema 12.—Orden público. Dirección General de Seguridad. Policía de Imprenta. Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938.

Tema 13.—Breve idea de la política financiera del Nuevo Estado. Nor-

mas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado. Ley de Delitos Monetarios.

Tema 14.—Breve idea de la política económica del Nuevo Estado. Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes. Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939 sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional. Servicio de abastecimiento.

Tema 15.—Forma que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema 16.—Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recurso contencioso administrativo. Cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema 17.—Derecho municipal. Idea del Municipio en España. Entidades Locales Menores. Agrupaciones Agrupaciones intermunicipales: Objeto y modo de constituirlos.

Tema 18.—Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. Cambios de denominación y capitalidad de los Municipios. Deslinde de términos municipales.

Tema 19.—De la población, clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 20.—Padrón municipal; concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.

Tema 21.—Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de Carta.

Tema 22.—Gobierno por Comisión y por Gerencia. Estudios de estas formas de gestión municipal.

Tema 23.—Enumeración de las autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes-Alcaldes y Síndicos. Presidentes de Juntas administrativas de las entidades locales menores. Sus facultades. De los Concejales.

Tema 24.—De la intervención vecinal por Referéndum. Estudio del Decreto de 25 de marzo de 1938. Acuerdos municipales que para su efectividad requieren, previa autorización del Ministerio de Hacienda, en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio. Examen especial del Decreto de 2 de abril de 1930 y de sus

disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema 25.—Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 26.—De las obras municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 27.—Nociones sobre la contratación municipal. De los bienes municipales, clasificación de los mismos. Requisitos para su enajenación. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 28.—Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y saneamiento y mejora de las poblaciones. Expropación forzosa en materia municipal. Examen especial de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Tema 29.—De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. Deberes y atribuciones y derechos de dichos funcionarios. Nombramiento y separación de los mismos.

Tema 30.—Funcionarios municipales en general. Clasificación. Forma establecida para su ingreso. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles. Recursos contra las mismas.

Tema 31.—Breve idea del procedimiento en materia municipal. Recursos contra las resoluciones municipales. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 32.—Responsabilidad de las entidades, organismos y autoridad municipales.

Tema 33.—Idea general del Régimen especial motivado por la guerra, adoptación por el Jefe del Estado de determinadas localidades.

Tema 34.—De los Presupuestos municipales: su clasificación formación y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 35.—Recursos que constituyen la Hacienda municipal. Funciones. Tramitación. Recaudaciones en esta materia.

Tema 36.—Contribuciones especiales. Su imposición. Idea general.

Tema 37.—Derechos y tasas. Sus clases. Derechos y tasas por prestación de servicios. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Tema 38.—Imposición municipal. Contribuciones e impuestos cedidos a

los Ayuntamientos. Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías o Comanditarias por acciones no gravadas por la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.

Tema 39.—Arbitrios sobre terrenos incultos. Concepto general. Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos. Idea general. Sobre quién recae el arbitrio.

Tema 40.—Patente Nacional sobre circulación de automóviles, carreajes, etc. Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholés. Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. Nociones generales sobre estos arbitrios.

Tema 41.—Arbitrios sobre inquilinato. Concepto general. Quiénes están sujetos a él y quiénes exentos. Noción del arbitrio sobre pompas fúnebres.

Tema 42.—Repartimiento general. Partes de que consta. Personas sujetas a la obligación en la parte personal. Bases de imposición. Personas obligadas a contribuir en la parte real. Base y rendimiento objeto de gravamen.

Tema 43.—Procedimiento especial de repartimiento cuyo mayor núcleo de población no excede de cuatro mil habitantes.

Tema 44.—Nociones de las cuentas municipales. Redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 45.—Organización provincial. Territorio de las provincias: subdivisión. Órganos de la administración provincial. Gobernadores civiles. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Idea general del Régimen de las Islas Canarias.

Tema 46.—Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas. Funciones de sus Presidentes. Suspensión de sus acuerdos. Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirla.

Tema 47.—Exposición de las funciones, deberes y forma de ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de las Diputaciones Provinciales y Cabildos.

Tema 48.—Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Principios de ética profesional. Formas establecidas para el ingreso de

dichos funcionarios. Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos contra las mismas.

Tema 49.—Régimen jurídico provincial. Suspensión de los acuerdos provinciales. Recursos contra los mismos.

Tema 50.—Presupuestos provinciales; clasificación. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Legislación vigente.

Tema 51.—Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. Exacciones provinciales. Contribuciones especiales. De los derechos y tasas provinciales.

Tema 52.—Ideas de la imposición provincial. Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Impuesto de Cédulas personales. Personas sujetas y exentas. Tarifas. Idea general de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925. Coordinación del Servicio de identificación con el impuesto de Cédulas personales.

Tema 53.—Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales. Recargos provinciales. Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

Tema 54.—Recaudación de fondos provinciales. Noción de la contabilidad de las cuentas provinciales. Prescripción de Créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.

Tema 55.—Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 56.—Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimiento proporcional.

Tema 57.—La crisis del Estado. Antecedentes históricos y doctrinales del Estado totalitario. Las bases políticas y sociales del Estado. Nuevo. Tipos del Estado totalitario.

Tema 58.—El Estado corporativo. Concepto de las Corporaciones. Las asociaciones sindicales.

Tema 59.—La institución del Partido en el Estado contemporáneo. Causas predominantes con la formación del Partido. Organización y funciones del Partido. Los tipos del Partido en los Estatutos actuales.

Tema 60.—La organización del Estado italiano. Posición del primer Ministro. El Gran Consejo Fascista. El Partido Nacional Fascista; su estructuración y naturaleza jurídica.

Tema 61.—La organización del Estado en Alemania. La figura del Führer. El Partido Nacional-Socialista.

Tema 62.—La organización social del Estado. La Carta del Trabajo en

Italia. Idea de la ordenación alemana del trabajo.

Tema 63.—El Partido en España. Posición jurídica del Movimiento dentro de Estado. Normas institucionales.

Tema 64.—Fuentes del Derecho administrativo. Ley. Normas de Derecho administrativo de carácter penal. Ordenanzas: clases. Imperio de las normas jurídicas: vigencia de las leyes en el tiempo y en el espacio: aplicación de la Ley.

Tema 65.—La administración del Estado y sectores de la misma. Función y funcionario. Asociaciones de Derecho público: Formas jurídicas de las mismas. Esfera de competencia en general. Municipios. Misiones facultativas propias y delegadas. Mancomunidades de Municipios.

Tema 66.—Concepto de la Administración reglada. Potestad discrecional. Mandato. Personalidad y acción.

Tema 66 b.s.—Negocios jurídicos de carácter público. Órdenes de ejecución y de constitución. Disposiciones accesorias: sus formalidades: notificación. Disposiciones irrevocables.

Tema 67.—Contratos de Derecho público. Sus características, y diferencia de los contratos de Derecho privado. Relaciones de carácter general.

Tema 68.—Permisos gubernativos. Su concepto. Naturaleza y efectos del permiso. Revocación.

Tema 69.—Cosas públicas en general. Patrimonio fiscal. Patrimonio administrativo. Cosas de uso común. Cosas de uso público: sus especies.

Tema 70.—Vía pública. Carácter público. Servidumbre de Derecho público. Líneas de rasante y edificación. Policía de Vías públicas. Expropiación forzosa: sus requisitos.

Tema 71.—Aguas de dominio público y privado. Aprovechamiento y limitaciones del uso. Concesiones. Protección.

Tema 72.—Recurso administrativo. Clases. Trámite del recurso y procedimiento del mismo. Fuerza legal del fallo.

Tema 73.—Competencia de los Tribunales ordinarios frente a la Administración. Responsabilidad del funcionario. Responsabilidad del Municipio o del funcionario. Vía judicial.

Tema 74.—Establecimientos públicos en general. Su organización. Primacía del interés público. Servicios públicos: sus características. Monopolio y concesión.

Tema 75.—Fuentes del Derecho en general. Ley. La ignorancia de la Ley. Formación, sanción, promulgación y derogación de las Leyes. La costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 76.—Personalidad: Clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Personas naturales y personas jurídicas. Modificaciones y limitaciones de la capacidad.

Tema 77.—Teoría de la representación. Representación de las personas naturales y de las jurídicas. Aponderamiento y mandato: concepto, alcance y requisitos: revocación. Representación del Estado y de las personas de Derecho público.

Tema 78.—El negocio jurídico: sus clases. Contratos de Derecho privado: clases: momento de percepción; requisitos esenciales, naturales y accidentales: eficacia y formalización, rescisión, resolución y anulabilidad. Nulidad de los contratos. Contratos de obras de arrendamiento de servicios.

Tema 79.—Propiedad: sus clases. Usufructo. Bienes: clasificación. Limitaciones de la propiedad. Examen especial de las limitaciones impuestas por las Ordenanzas Municipales.

Tema 80.—Extinción de las obligaciones en general. Examen especial de la prescripción: su fundamento y requisitos. Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público.

Oviedo, a 18 de abril de 1947.—El Alcalde-Presidente, *Manuel G. Conde*.

#### EDICTO

Con rectificación a la convocatoria de oposiciones para proveer, en propiedad, plazas de Oficiales Administrativos de tercera clase, del Ayuntamiento de Oviedo, se hace saber que el número de las vacantes de dichas plazas, es de cinco, en vez de las seis que expresa el anuncio de la convocatoria mentada que aparece inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 92, del día 22 del actual mes de abril, y por lo tanto, es una sola vacante a proveer como de cupo libre.

Se hace constar que el número mínimo de plazas a escribir a máquina, indispensable para obtener aprobación en el ejercicio manográfico, es de trescientas y no el de treinta, como por error, se dice en el mencionado anuncio de referencia.

Oviedo, 18 de abril de 1947.—El Alcalde, *Manuel G. Conde*.

#### DE AVILES

##### Anuncio de subasta de obras

En virtud de acuerdos firmes adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de jardines en la calle de José Antonio Primo de Rivera y terreno colindante con el Palacio del Marqués de Ferrera, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas aprobadas por la Corporación, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados después del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de once a una de la mañana, en los días hábiles, con sujeción al modelo que al final se inserta, extendido en papel de la clase sexta, o reintegradas debidamente, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso llevará escrito: "Proposición para optar a la subasta para la construcción de jardines en José Antonio Primo de Rivera y terreno colindante con el Palacio de Marqués de Ferrera.

El tipo de licitación o presupuesto de las obras asciende a la cantidad de siete mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos (pesetas 7.599,60), y los solicitadores, deberán constituir previamente, en la Depositaria municipal, una fianza de trescientas setenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, equivalente al cinco por ciento de dicho presupuesto; fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cuantía equivalente al diez por ciento del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse, tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los sitios que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras, tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días del anuncio de la subasta, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación y se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

Los pagos se harán por liquidación

parciales en virtud de certificaciones que expida el Técnico Municipal con las limitaciones establecidas en el pliego de condiciones.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la contrata.

Serán de aplicación en lo no previsto en el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, las disposiciones comprendidas en el Reglamento de Contratación Municipal y en el pliego general de contratación de obras de Estado.

Avilés, 21 de marzo de 1947.—El Alcalde, *Román Suárez Puerta*.

#### MODELO

##### DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... de ..... años de edad, se compromete a ejecutar las obras de construcción de una alberca y jardines en la calle de José Antonio Primo de Rivera frente al caño de San Francisco de Avilés, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, aprobadas oficialmente en la cantidad de ..... (letra) .....

Fecha y firma.

#### DE PILONA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a petición de los interesados se ha instruido expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de padres y hermanos de los mozos que a continuación se expresan:

##### Reemplazo de 1944:

Benigno Peláez Aladro, hermano del mozo Marino, número 1.

Mercedes Cantorá, madre del mozo Manuel, número 32.

Manuel González Acebo, padre del mozo José, número 85.

##### Reemplazo de 1946:

Manuel Bedriñana Cueto, padre del mozo Mariano, número 17.

Juan Escandón Zarabozo, hermano del mozo Fermín, número 57.

Ulises García Ferreiro, padre del mozo Ulises, número 83.

Lisardo Iglesias Prieto, padre del mozo Alfonso, número 97.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, rogando a cuantas personas tuvieran alguna noticia acerca de los ausentes, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Infiesto, 9 de abril de 1947. El Alcalde.

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 20 del actual, el proyecto para la construcción de una casa-habitación para el señor maestro de Arenas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público a fin de que aquellas personas que pudieran considerarse afectadas, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y se instruyan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio.

Consistoriales de Piloña a 28 de marzo de 1947.—El Alcalde.

## D E N A V A

## ANUNCIO

Formados los padrones de contribuyentes para la exacción de los arbitrios municipales por los conceptos siguientes: Recogida de basuras, alcantarillado, desague de canales, ocupación del suelo de la vía pública, rodaje de vehículos y circulación rodada de lujo, durante el año actual, quedarán de manifiesto al público, en la Administración de Arbitrios, durante el plazo de quince días, para los fines de oír reclamaciones.

Nava a 5 de abril de 1947.—El Alcalde.

## DE PRAVIA

## ANUNCIOS

Durante los diez días naturales siguientes a partir de la publicación del presente se admitirán pliegos para optar a la subasta de la construcción de aceras en la calle de Ramón G. Valle, de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La obra se realizará bajo la dirección facultativa del señor Arquitecto municipal y con arreglo a las condiciones técnicas por el mismo propuestas, cuya copia se entregará al adjudicatario antes de comenzar las obras.

Segunda. El Ayuntamiento no facilitará material de ninguna clase al contratista, quien deberá dar por terminada la obra en el plazo de un mes a partir de la adjudicación. Por cada día que retrase la entrega satisfará al Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas.

Tercera. La obra se adjudicará a riesgo y ventura del contratista.

Cuarta. Los defectos que se observen en los cuatro meses siguientes a su recepción serán subsanados por el contratista a satisfacción del Ayuntamiento.

Quinta. El tipo máximo de licitación será el de veintiún mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con diez céntimos.

Sexta. La fianza provisional del cinco por ciento será elevada al diez al hacerse definitiva la adjudicación.

Séptima. El pliego general de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Octava. La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

## Modelo de proposición

Don ..... (circunstancias personales), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y de las demás condiciones generales, se compromete a construir las aceras de la calle de Ramón G. Valle, por el precio (en letra) ..... (fecha y firma).

Pravia, 2 de abril de 1947.—El Alcalde en funciones, José María García.

## DE LUARCA

## ANUNCIO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 27 del corriente, la Cuenta General del Presupuesto de 1946, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes antes de su aprobación definitiva por el pleno del mismo.

Luarca, 28 de marzo de 1947.—El Alcalde, Vicente García Coronas.

## D E I B I A S

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el día 23 de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público, por espacio de quince días, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones contra dicho Presupuesto ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con los expresados artículos 227 y siguientes

de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

También se hallan expuestas al público, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibias a 24 de marzo de 1947.—El Alcalde.

## DE SARIEGO

## EDICTO

Practicada la rectificación anual al padrón de vecinos de 1945, con relación a 31 de diciembre de 1946, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Municipal.

Sariego, 27 de marzo de 1947.—El Alcalde, Francisco Fernández.

## DE CABRANES

## ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otros ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cabranes a 28 de marzo de 1947.—El Alcalde.

## DE BIMENES

## ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de abril y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de los cueros del ganado vacuno menor, sacrificado en este concejo durante el actual mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bimenes, 25 de marzo de 1947.—El Alcalde, A. González.

## DE YERNES Y TAMEZA

## ANUNCIOS

Aprobada, en principio, una habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento con cargo al superávit resultante del ejercicio de 1946, queda expuesto al pú-

blico el expediente en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tameza, 2 de abril de 1947.—El Alcalde, Detimio Fernández.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, una vez terminada, la rectificación anual de Padrón de habitantes de este concejo, con relación al 31 de diciembre de 1946, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Tameza a 2 de abril de 1947.—El Alcalde, Detimio Fernández.

## DE QUIROS

## EDICTOS

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por el vecino de Bermiego don Florencio Fernández Fernández, la cesión de una parcela sobrante de la vía pública, sita en dicho pueblo y colindante con la casa de su propiedad, para construir un tendedón, se abre información pública por el plazo de treinta días, para que todos cuantos se crean con algún derecho a la misma puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo antes dicho.

Quirós a 27 de marzo de 1947.—El Alcalde.

Habiéndose confeccionado la rectificación al Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Quirós a 31 de marzo de 1947.—El Alcalde.

## D E N A V A

## ANUNCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1946, se halla de manifiesto, al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros ocho más podrán formularse las reclamaciones oportunas, a tenor del artículo 233 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Nava a 29 de marzo de 1947.—El Alcalde.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial